



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 16 DIC 2019

Expediente N° SO-19.371/19.-

VISTO:

El pedido realizado por la Srta. Jimena Valeria Gutiérrez, D.N.I. N° 38.186.116, alumna de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la alumna Gutiérrez solicita equivalencia de la materia Bioquímica Ambiental aprobada en la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales, por la asignatura Química Biológica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional, ambas de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en el Artículo 14° de la Resolución N° 648/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Artículo 7° de la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece el procedimiento de equivalencia.

Que, Departamento Alumnos de Sede Orán, indica que se debe otorgar equivalencia total a lo solicitado, en virtud al informe docente de la cátedra involucrada; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E


ARTÍCULO 1°: Otorgar Reconocimiento Automático, Total, de la materia solicitada por la Srta. Jimena Valeria Gutiérrez, D.N.I. N° 38.186.116, L.U. N° 17.473, alumna de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución y conforme al detalle que a continuación se indica:

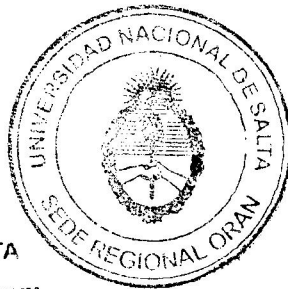
EQUIVALENCIA PARCIAL:

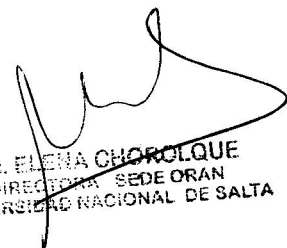
N°	Universidad Nacional de Salta – Sede Orán - Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales	Universidad Nacional de Salta – Sede Orán – Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.-
1	Bioquímica Ambiental	Química Biológica: Nota 6 (seis).-

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia a la interesada, Escuela de Recursos Naturales Sede Orán, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


ING. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




LIC. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA